

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -  
SENA**

**CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022**

**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,  
CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN  
DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL  
BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META  
UBICADO EN VILLAVICENCIO.**

**PROPUESTA TECNICA**

**PROPONENTE**

**CONSORCIO INTER-META**

**R.L. CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA**

**DIRECCIÓN: Transversal No. 98-28 ofi 502**

**TELÉFONO: 7031726**

**E-MAIL: [cyjcomercial2021@gmail.com](mailto:cyjcomercial2021@gmail.com)**

# CARTA DE PRESENTACION

# CONSORCIO INTER-META

## FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: **Bogotá, 15 de diciembre de 2022.**

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA**  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: *Contratar la* “**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO**”.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por el contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. **Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:**

## CONSORCIO INTER-META

- No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años
- he tenido las siguientes relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años NA.
- En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda.

10. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

13. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.

14. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.

15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

16. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.

17. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en **101 folios** correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

18. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal, excepto los siguientes:

a- \_\_\_\_\_, la reserva se encuentra establecida en la Ley \_\_\_\_\_ de, documento contenido a folios \_\_\_\_\_.

b- \_\_\_\_\_, la reserva se encuentra establecida en la Ley \_\_\_\_\_ de, documento contenido a folios \_\_\_\_\_.

c- \_\_\_\_\_, la reserva se encuentra establecida en la Ley \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, documento contenido a folios \_\_\_\_\_.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

19. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el Formato No. 6- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

# CONSORCIO INTER-META

## RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **CONSORCIO INTER-META**

Documento de identidad o NIT: **900.014.559-0////19.483.980**

Representante Legal: **CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA**

País de Origen del Proponente: **Colombia**

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: **Transversal 19A No. 98-28 OFICINA 502**

Ciudad: **Bogotá D.C**

Teléfono(s): **7031726** Teléfono Móvil: **310 2412644**

Correo Electrónico: [cyjcomercial2021@gmail.com](mailto:cyjcomercial2021@gmail.com) /// [icasasbarragan@gmail.com](mailto:icasasbarragan@gmail.com)

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma:

  
Nombre: **CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA**

C.C.: **79.592.132 de Bogotá**

# EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

ING. CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO  
AMARILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.483.980**  
**BUITRAGO AMARILLO**  
APELLIDOS

**CLEMENTE ALFREDO**  
NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



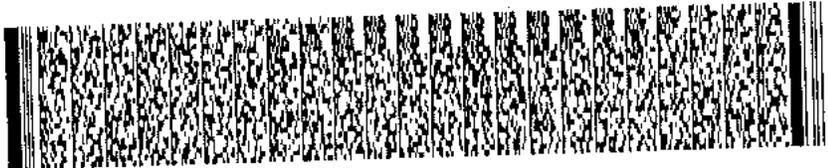
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUL-1962**  
**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**                      **A+**                      **M**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**20-OCT-1980 BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00240363-M-0019483980-20100805      0023252704A 1      1200078319

---

**C & J DISEÑO Y  
CONSTRUCCION DE OBRAS  
CIVILES LTDA**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B226889863A12D

30 DE NOVIEMBRE DE 2022 HORA 12:08:51

AB22688986

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : C &amp; J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA

N.I.T. : 900014559 0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01464003 DEL 29 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 377,915,306

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 2D 38 B 77

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CJDISCON@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 2D 38 B 77

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CJDISCON@GMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000594 DE NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00983009 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 806 DE LA NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., DE FECHA 22 DE MARZO DE 2005, FUE ACLARADA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003810	2008/12/11	NOTARIA 56	2008/12/23	01264731
2075	2014/06/10	NOTARIA 64	2014/06/20	01846304

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 2 DE MARZO DE 2045

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTE : 1. CIENCIAS, INGENIERIA, ADMINISTRATIVA, DESARROLLO DE LAS TECNICAS, CIENCIAS Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS AREAS DE LAS INGENIERIAS DE PETROLEOS, QUIMICA, CIVIL, DE VIAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS, ELECTROMECHANICA, DE COMUNICACIONES, INDUSTRIAL, AGRICOLA, FORESTAL, MECANICA, METALURGIA, DE SISTEMAS, DE LAS CIENCIAS FISICAS Y QUIMICAS, ADEMAS DE LA ADMINISTRACION, COMERCIO INTERNACIONAL, ARQUITECTURA, AGRONOMIA, GEOLOGIA, GEOFISICA, GEOTECNICA, ZOOTECNIA, VETERINARIA, INGENIERIA AUTOMOTRIZ Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS Y/ O MOVILES DE AUTOPROPULSION MECANICA EN LOS DIFERENTES TIPOS Y ESPECIFICACIONES EN CAPACIDAD DE DISEÑO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN CUANTO A ESTE PODRA : A. PRESTAR SERVICIOS. B. ADMINISTRACION. C. ELABORACION DE ESTUDIO, CONSULTORIOS, PROYECTOS Y/O DISEÑOS TECNICOS Y/O ECONOMICOS. D. INTERVENTORIAS. E. EJECUCION Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS. E. EJECUCION Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS. F. ASESORIAS EN LAS AREAS MENCIONADAS. G. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS TANTO DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE RELACIONEN CON LOS OBJETOS ANTES EXPRESADOS. H. REALIZAR ESTUDIO DE PREINVERSION E INVESTIGACION CONTINUADA. 2. COMERCIALIZACION : DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS, RELACIONADAS Y DERIVADAS CON LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES DE CAPITAL Y DE CONSUMO TANTO NACIONAL COMO EXTRANJERO, LA REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON EL MERCADO NACIONAL (EXPORTACIONES E IMPORTACIONES ), ASI COMO PRESTAR ASESORA Y ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADEO Y AFINES, EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE LA COMPAÑIA PODRA : A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B226889863A12D**

30 DE NOVIEMBRE DE 2022 HORA 12:08:51

AB22688986

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

ELABORAR CONTRATOS INCLUYENDO EL DE LA SOCIEDAD CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL. DE LA COMPAÑIA, DEL MISMO MODO PODRA ADQUIRIR ACCIONES Y CUOTAS EN COMPAÑIAS QUE BUSQUEN TALES FINES, B. TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, PARA GIRAR, AVALAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO DE SUS DIVERSAS FORMAS. C. TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMPRA POR LOS BIENES MUEBLES QUE LA COMPAÑIA REQUIERA Y DAR EN ARRENDAMIENTO, VENTA, AQUELLOS QUE NO NECESITA PARA SU FUNCIONAMIENTO. D. ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE OPERACION CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO DE FONDOS DE INVERSIONES, F, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE TITULOS VALORES. G. REPRESENTAR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS SIMILARES O IGUALES TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR CABALMENTE SU OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$90,000,000.00 DIVIDIDO EN 90.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

OLMOS RICO JAIRO EDUARDO

C.C. 000000079646868

NO. CUOTAS: 45.00

VALOR: \$45,000,000.00

BUSTOS FONSECA CESAR AUGUSTO

C.C. 000000079592132

NO. CUOTAS: 45.00

VALOR: \$45,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 90.00

VALOR: \$90,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE (O DOS SEGUN LO QUIERAN LOS INTERESADOS ) QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000594 DE NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO

00983009 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
OLMOS RICO JAIRO EDUARDO	C.C. 000000079646868
SUPLENTE DEL GERENTE	
BUSTOS FONSECA CESAR AUGUSTO	C.C. 000000079592132

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A. USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B. DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ; C. DESIGNARLOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS D. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E. CONVOCAR LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F. NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. Y G. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA A COMPROMETER A LA SOCIEDAD Y FIRMAR CONTRATOS POR SUMAS ILIMITADAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE MARZO DE 2005  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE ABRIL DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.



CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

# ACREDITACION MIPYME

---

**C & J DISEÑO Y  
CONSTRUCCION DE OBRAS  
CIVILES LTDA**

## FORMATO 10 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Bogotá D.C, 15 de diciembre de 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA**  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO"**.

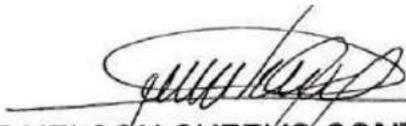
Estimados señores:

**JAIRO EDUARDO OLMOS RICO** y **JOSE NELSON CUERVO CONTRERAS** identificados con **C.C. No 79.646.868** de **Bogotá** y **C.C No. 179.299** de **ANAPOIMA**, en nuestra condición de representante legal y contador de **C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA** declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad **C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA** se encuentra clasificada como: **MICROEMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en **Bogotá D.C**, a los **15** días del mes de **diciembre** de **2022**.

  
**JAIRO EDUARDO OLMOS RICO**  
C.C. No. 79.646.868  
Representante Legal

  
**JOSE NELSON CUERVO CONTRERAS**  
Contador Publico  
T.P. No. 34458 - T

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **179.299**  
**CUERVO CONTRERAS**

APELLIDOS  
**JOSE NELSON**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-FEB-1967**

**ANAPOIMA**  
**(CUNDINAMARCA)**  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**                      **A+**                      **M**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**28-MAY-1985 ANAPOIMA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES




A-1500150-00338825-M-0000179299-20111001      0028211912A 1      1971530464

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**34458-T**

**JOSE NELSON  
CUERVO CONTRERAS**  
C.C. 179.299

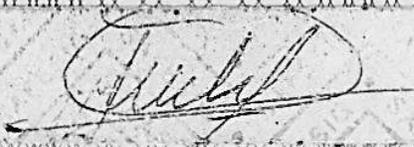
**RESOLUCION INSCRIPCION 127-T    FECHA 3-XII-92**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**



Presidente

00042387

C CARVAJAL S.A. 02/92-20005



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

8 6 9 F C 9 6 7 7 F 8 9 8 E A D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público JOSE NELSON CUERVO CONTRERAS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 179299 de ANAPOIMA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 34458-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ING. CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO  
AMARILLO

## FORMATO 10 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Bogotá D.C, 15 de diciembre de 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA**  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”**.

Estimados señores:

**CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO** y **ANGÉLICA MARÍA GUERRERO GARCÍA** identificados con **C.C. No 19.483.980** de **Bogotá** y **C.C No. 1.110.116.924** de **Bogotá**, declaramos bajo la gravedad de juramento que **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO** se encuentra clasificada como: **PEQUEÑA EMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en **Bogotá D.C.**, a los **15** días del mes de **diciembre** de **2022**.

FIRMA:

**CLEMENTE A. BUITRAGO AMARILLO**  
C.C 19.483.980 DE BOGOTÁ.



FIRMA:

**ANGÉLICA MARÍA GUERRERO GARCÍA**  
C.C 1.110.116.924 DE BOGOTÁ.  
CONTADOR PÚBLICO.  
T.P 236059-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.110.116.924**

**GUERRERO GARCIA**  
APELLIDOS

**ANGELICA MARIA**  
NOMBRES

*Angelica de Guerrero*  
FIRMA



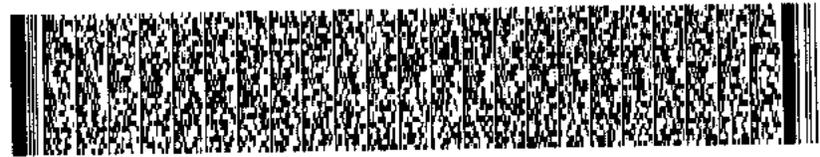
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1989**  
**COLOMBIA**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.50**      **A+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**20-ABR-2007 DOLORES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Vachra*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHRA



P-2904300-83161131-F-1110116824-20070718      0153607199A 02 229099500

Vertical text on the left margin: INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC) - INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC) - INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC)

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



236059-T

ANGÉLICA MARÍA GUERRERO GARCÍA  
C.C. 1110116924

RES. INSCRIPCIÓN 47 DEL 12/01/2018  
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA  
DIRECTOR GENERAL

241944

258797



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.



FIRMA



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

12AFAB1412EF8578

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGÉLICA MARÍA GUERRERO GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110116924 de DOLORES (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 236059-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

## CONSTITUCION DEL OFERENTE PLURAL

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA**

Bogotá D.C. - Colombia

**REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022**

**OBJETO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”.**

Estimados Señores:

Los suscritos, **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO** identificado con C.C. **19.483.980 de Bogotá** actuando como **PERSONA NATURAL** y **JAIRO EDUARDO OLMOS RICO** identificado con C.C. **79.646.868 De Bogotá** como representante legal de **C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA** identificada con NIT: **900.014.559-0**, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato, su terminación, liquidación y 12 meses adicionales.
2. De manera expresa declaramos que quienes integramos el Consorcio responderemos por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.
3. El Consorcio está integrado por:

Nombre del integrante	Compromiso (%) <sup>(1)</sup>
CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	50%
C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

4. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INTER-META**
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
6. En caso de resultar adjudicatario o seleccionado, la facturación del Oferente la realizará a nombre del **CONSORCIO INTER-META**, una vez se realice la inscripción de RUT, adicionalmente se abrirá una cuenta bancaria a nombre del consorcio.
7. Las partes han designado como representante legal del Consorcio a **CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA**, identificado con C. C. No. **79.592.132 de Bogotá**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El representante suplente del Consorcio es **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**, identificado con C. C. No. **19.483.980 de Bogotá y/o LUIS ALFONSO**

**CASAS BARRAGAN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.069.944.234** de **Quebradanegra-Cundinamarca**, quienes está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. El señor **CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA**, identificado con C. C. No. **79.592.132** de **Bogotá** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO: CONSORCIO INTER-META.**
10. El Domicilio del Consorcio es:

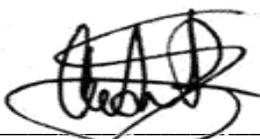
Dirección de correo físico: **Transversal 19A No. 98-28 OFICINA 502**  
 Dirección electrónica: [cyjcomercial2021@gmail.com](mailto:cyjcomercial2021@gmail.com) ////  
[lcasasbarragan@gmail.com](mailto:lcasasbarragan@gmail.com)  
 Teléfono: **(1) 7031726**  
 Telefax: **7031726**  
 Ciudad: **Bogotá D.C. – Colombia.**

En constancia, se firma en **BOGOTA**, a los **15** días del mes de **diciembre** de **2022**.

  
 \_\_\_\_\_  
**JAIRO EDUARDO OLMOS RICO**  
 C.C 79.646.868 De Bogotá  
 Rep. Legal: **C & J DISEÑO Y**  
**CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA**

  
 \_\_\_\_\_  
**CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**  
 C.C: **19.483.980** de Bogotá  
 PERSONA NATURAL

**Aceptación de representación legal,**

  
 \_\_\_\_\_  
**CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA**  
 REPRESENTANTE LEGAL **CONSORCIO INTER-META**  
 C. C. No. **79.592.132** de **Bogotá**

  
 \_\_\_\_\_  
**CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**  
 C.C: **19.483.980** de Bogotá  
 Rep. Legal Suplente

  
 \_\_\_\_\_  
**LUIS CASAS BARRAGAN**  
 C.C: **1.069.944.234** de Quebradanegra  
 Rep. Legal Suplente

**CEDULA DE CIUDADANIA O SU  
EQUIVALENTE**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
79.592.132

NUMERO

BUSTOS FONSECA

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES



IRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1972  
VILLETA  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

A+

G S RH

M

SEXO

31-DIC-1990 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR GENERAL NACIONAL  
SILVACATALIZ BARRIGUERO LOPEZ



A-1500110-45151443-M-0079592132-20061023

0552506296A 02 214991685

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



MATRICULA No. 2520273246CND  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 20/08/98  
APELLIDOS  
BUSTOS FONSECA  
NOMBRES  
CESAR AUGUSTO  
C.C. 79,592,132  
UNIV. CATOLICA DE COLOMBIA

*Jairo Botero*  
Presidente del Consejo

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 79592132, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-73246 desde el 20 de Agosto de 1998, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1315.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidos (2022).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.646.868**

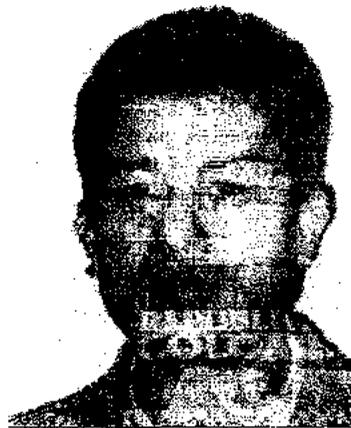
**OLMOS RICO**

APELLIDOS:

**JAIRO EDUARDO**

NOMBRES:

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1974**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**12-ENE-1993 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00019502-M-0079646868-20080704

0000763414A 1

4960002078

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.483.980

BUITRAGO AMARILLO

APELLIDOS

CLEMENTE ALFREDO

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1962  
BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

M  
SEXO

20-OCT-1980 BOGOTA D.C  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00240363-M-0019483980-20100805

0023252704A 1

1200078319

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD  
FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 10:37:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	790145590
Código de Verificación	790145590221215103732

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 10:38:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19483980
Código de Verificación	19483980221215103812

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 10:38:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79592132
Código de Verificación	79592132221215103845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 10:36:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9000145590
Código de Verificación	9000145590221215103658

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 211496422



WEB  
10:31:42  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO EDUARDO OLMOS RICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79646868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 211496525**



WEB  
10:32:37  
Hoja 1 de 01

43

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19483980:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 211496891



WEB  
10:35:14  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79592132:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 211496104



WEB  
10:29:38  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA identificado(a) con NIT número 9000145590:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CONSTANCIA ANTECEDENTES  
JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA  
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS  
CORRECTIVAS - RNMC**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:38 AM horas del 15/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79646868**

Apellidos y Nombres: **OLMOS RICO JAIRO EDUARDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:00 AM horas del 15/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19483980**

Apellidos y Nombres: **BUITRAGO AMARILLO CLEMENTE ALFREDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:39 AM horas del 15/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79592132**

Apellidos y Nombres: **BUSTOS FONSECA CESAR AUGUSTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2022 10:45:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79646868** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48629255** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2022 10:46:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19483980** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48629517** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)
[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

El futuro  
es de todosGobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2022 10:47:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79592132** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48629715** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

El futuro  
es de todosGobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA  
PROPUESTA.



**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHAPINERO</b>			COD.SUC <b>14</b>		NO.PÓLIZA <b>14-45-101090174</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>15 12 2022</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>16 12 2022</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>16 05 2023</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTER - META</b>								IDENTIFICACIÓN <b>NAD: 336.251-0</b>			
DIRECCIÓN: TV 19 A NRO. 98 - 28 502						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO: <b>7031726</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - SENA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.052.998-9</b>			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>6230311</b>		
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA No.PAF-SENA-I-185-2022, CUYO OBJETO ES: TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) PARA LA CONSTRUCCION DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE AREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROponente, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO.  
 B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.  
 C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.  
 D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENTORIA			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	16/12/2022	16/05/2023	\$44,270,415.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 03/01/2023			

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
BUITRAGO AMARILLO CLEMENTE ALFREDO	19483980	50.00
C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA	900014559-0	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****53,124.00	\$ *****8,000.00	\$ *****11,613.00	\$ *****72,738.00	\$ *****44,270,415.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 3 - SE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
  
 SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



  
 FIRMA TOMADOR

14-45-101090174  
 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

Table with 5 main columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN, SUCURSAL, COD.SUC, NO.PÓLIZA, ANEXO. Sub-table with 12 columns for dates and times: FECHA EXPEDICIÓN, VIGENCIA DESDE, A LAS HORAS, VIGENCIA HASTA, A LAS HORAS, TIPO MOVIMIENTO.

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with 2 main columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL, IDENTIFICACIÓN. Sub-table with 2 columns: DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO.

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with 2 main columns: ASEGURADO / BENEFICIARIO, IDENTIFICACIÓN. Sub-table with 2 columns: DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO.

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

Handwritten signature of Gabriela A. Zarante B. with company stamp.

14-45-101090174

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Handwritten signature of the policyholder.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167004317696

Nit: 860009578-6

**SEGUROS DEL ESTADO GENERALES**
**RECIBO DE PAGO N°:** 10000043176969

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
15/12/2022 03:12p.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> TA AYALA MIRYAM ALEYDA		CC. 41.719.681		
<b>LA SUMA DE:</b> Ciento veintitres mil setecientos cincuenta y ocho pesos . *****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000043176969				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
CHAPINERO-45-101090174-0-1	\$61,124.00		\$11,614.00	\$72,738.00
CHAPINERO-45-101090173-0-1	\$42,874.00		\$8,146.00	\$51,020.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Tarjeta Credito - \$ 123,758.00		<b>EFFECTIVO:</b> <b>CHEQUE:</b> <b>TARJETA:</b> <b>BD:</b> 123,758.00 <b>OTROS:</b>		
<b>TRANSACCION:</b> 0004317696		<b>TOTAL:</b> \$123,758.00		
<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO				

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU  
EQUIVALENTE

2. Concepto  Actualización  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14658271291



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 1 4 5 5 9 | 6. DV 0 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica | 25. Tipo de documento 1 | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social  
C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA

36. Nombre comercial | 37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País COLOMBIA | 39. Departamento Bogotá D.C. | 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. | 0 0 1

41. Dirección principal  
CL 2 D 38 B 77

42. Correo electrónico contadorcyj@gmail.com | 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 3 6 0 6 5 0 2 | 3 1 0 8 5 7 7 6 7 1

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2		
4 2 1 0	2 0 0 5, 0 3, 1 1	4 9 2 3	2 0 0 5, 0 3, 1 1	4 2 2 0	4 2 9 0		

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exógena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

**Obligados aduaneros**

54. Código | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20

**Exportadores**

55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 | 57. Modo | 58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2019 - 09 - 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre OLMOS RICO JAIRO EDUARDO  
985. Cargo Representante legal Certificado

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14757732394



(415)7707212489984(8020) 000001475773239 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 9 4 8 3 9 8 0  
6. DV 4  
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico 3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2  
25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3  
26. Número de Identificación 1 9 4 8 3 9 8 0  
27. Fecha expedición 1 9 8 0, 1 0, 2 0

Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9  
29. Departamento Bogotá D.C. 1 1  
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido BUITRAGO  
32. Segundo apellido AMARILLO  
33. Primer nombre CLEMENTE  
34. Otros nombres ALFREDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País COLOMBIA 1 6 9  
39. Departamento Bogotá D.C. 1 1  
40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal C L 45 A 5147

42. Correo electrónico civilcoempresarial@hotmail.com

43. Código postal 1 1 1 0 0 1  
44. Teléfono 1 7 5 3 0 3 9 6  
45. Teléfono 2 3 1 0 3 4 5 0 2 4 8

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
7 1 1 2	2 0 2 1, 0 1, 0 1	4 3 1 2	2 0 1 2, 0 1, 0 2	4 2 9 0	5 5 1 9		
						2 1 4 2	

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código 5 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021 - 05 - 13 / 06 : 50: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS  
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL  
INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**

**FORMATO 2**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA.**

Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia: CONVOCATORIA No PAF-SENA-I-185-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: *Contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”*.

Yo, **JAIRO EDUARDO OLMOS RICO**, identificado con C.C. **79.646.868 De Bogotá**, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural  **Representante Legal**  Revisor Fiscal de **C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CÍVILES LTDA**, identificada con Nit **900.014.559-0**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Adicionalmente declaramos bajo gravedad de juramento que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria) y el Decreto 1828 de 2013 la compañía es exenta de los pagos parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Salud de sus Empleados.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.

  
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

**JAIRO EDUARDO OLMOS RICO**

**Representante Legal**

**C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CÍVILES LTDA**



Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA.**

Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia: CONVOCATORIA No PAF-SENA-I-185-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: *Contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”*.

Yo, **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**, identificado con C.C. **19.483.90** de **Bogotá**, como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación apporto con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante   X  , beneficiario        o afiliado al régimen subsidiado        (marque con una X según corresponda), del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**

## PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	19483980	NÚMERO PLANILLA:	<b>1105451299</b>	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO BUITRAGO AMARILLO	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES noviembre AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2022
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALLE 45A NO. 51 47	TELÉFONO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL 7530396	DÍAS DE MORA:	0	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	615134701
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/12/06		
TIPO APORTANTE:	PRIVADA ÚNICO	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras				
TIPO EMPRESA:							
FORMA DE PRESENTACIÓN:							
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 752.000	\$ 0	\$ 0	\$ 23.500	\$ 23.500	\$ 0	\$ 0	\$ 799.000	\$ 0	\$ 0	\$ 799.000
<b>SUBTOTALES:</b>										<b>\$ 799.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 799.000</b>

TOTAL APORTES A SALUD																
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 587.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 587.500	\$ 0	\$ 0	\$ 587.500
<b>SUBTOTALES:</b>										<b>\$ 587.500</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 587.500</b>		

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES				
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 24.600	\$ 24.600	\$ 0	\$ 0	\$ 24.600	\$ 24.600
<b>SUBTOTALES:</b>										<b>\$ 24.600</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 24.600</b>

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR													
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	TOTALES										
			APORTES	MORA	VALOR PAGADO								
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	\$ 94.000	\$ 0	\$ 94.000								
<b>SUBTOTALES:</b>			<b>\$ 94.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 94.000</b>								

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										PENSIÓN										SEGURIDAD SOCIAL										SALUD										ARP										PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TDP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	A/P	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APOORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APOORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APOORTE	DÍAS COT	IBC	CCF					SEN	ICBF	ESAP	MINEDU															
																													SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD																EMPLEADOR	EMPLEADO	ADMIN	TOTAL APOORTE	ADMIN					TOTAL APOORTE	ADMIN	TOTAL APOORTE	ADMIN	TOTAL APOORTE	ADMIN	TOTAL APOORTE	ADMIN	TOTAL APOORTE	ADMIN	TOTAL APOORTE	ADMIN	TOTAL APOORTE	ADMIN	TOTAL APOORTE
1	CC 19483980	BUITRAGO AMARILLO CLEMENTE ALFREDO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 25.000.000				NO	01					01-30										25-14 COLPENSIONES	30	\$ 4.700.000	\$ 752.000	\$ 23.500	\$ 23.500	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 799.000	EPS017-FAMISANAR	30	\$ 4.700.000	\$ 587.500	\$ 0	\$ 587.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	\$ 4.700.000	1	\$ 24.600	30	\$ 4.700.000	CCF24-COMPENSAR	\$ 94.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0															

**TOTAL** **\$ 1.505.100**

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO



Bogotá D.C. 12 de diciembre de 2022.

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA  
**CONVOCATORIA No PAF-I-185-2022**

BANCO DE BOGOTA

CERTIFICA

Que la sociedad **C&J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA** identificada con NIT: **900.014.559-0** tiene con nuestra entidad un **cupo de crédito aprobado** por un valor de **\$89.000.000** (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS) en la Línea Bancóldex o Comercial.

Se expide al 12 de diciembre de 2022

Cordialmente,

**John Jairo Parra Heredia**

**Gerente de Distrito 7**

**Cra 16 A # 84 A 81**

**BANCO DE BOGOTÁ**

Para confirmación del presente documento y contenido a [jparr39@bancodebogota.com.co](mailto:jparr39@bancodebogota.com.co)

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

FORMATO 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA							
OBJETO:		"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO".					
PROPONENTE: CONSORCIO INTER-META.							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:						CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO C.C 18.483.980	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMLMV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (G. VI)
001-040-2015	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI -VALLE DEL CAUCA	RELACIONADAS EN LA CERTIFICACION DE INTERVENTORIA ADJUNTA	1.495,67	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	31/12/2015	30/06/2017	CLEMENTE BUITRAGO 50%
001 DE 2013	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA N° 001 DE 2013 SUSCRITO CON EL CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACION EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA.	RELACIONADAS EN EL ACTA FINAL DE OBRA ADJUNTA	1.696,81	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	20/08/2013	22/12/2014	CLEMENTE BUITRAGO 50%
1348 DE 2013	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRA DE DEMOLICIÓN PARCIAL, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA IED ANTONIA SANTOS SEDE A. DE LA LOCALIDAD 14 LOS MÁRTIRES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ENTREGADOS POR LA SED	RELACIONADAS EN EL ACTA FINAL DE OBRA ADJUNTA	1.595,19	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	16/08/2013	11/12/2015	CLEMENTE BUITRAGO 34%
<p>El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.</p> <p><b>Nota 1:</b> En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.</p> <p><b>Nota 2:</b> El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.</p> <p><b>Nota 3:</b> Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.</p> <p><b>Nota 4:</b> El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.</p> <p><b>Nota 5:</b> En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.</p>							
 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO PERSONA NATURAL							

# CERTIFICACION 1

**CERTIFICA QUE:**

EL CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES CON NIT. 900.832.908-7, CONFORMADO POR CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO CON CC No. 19.483.980 DE BOGOTÁ, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50%. E INPLAYCO LTDA CON NIT No. 860.524.168-8 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50%, SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 001-040 DE 2015, CON LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, OFICINA PRINCIPAL, CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

**CONTRATO DE CONSULTORIA N°001-040-2015**

OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA
LUGAR DE EJECUCIÓN	EN LAS INSTALACIONES DE LA TERCERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL, CANTÓN NAPOLES - SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.
FECHA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2015
VALOR DEL CONTRATO	\$ 524.940.000,00 INCLUIDO IVA
ADICIONAL N° 1	\$ 262.470.000,00 INCLUIDO IVA
ADICIONAL N° 2	\$ 26.247.000,00 INCLUIDO IVA
ADICIONAL N° 3	\$ 183.729.000,00 INCLUIDO IVA
ADICIONAL N° 4	\$ 106.000.000,00 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.103.386.000,00 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
PRÓRROGA N° 1	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2016
PRÓRROGA N° 2	HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2016
PRÓRROGA N° 3	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
PRÓRROGA N° 4	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016
PRÓRROGA N° 5	HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2016
MODIFICATORIO N° 1 - PRÓRROGA N° 6	HASTA EL 20 DE ENERO DE 2017
MODIFICATORIO N° 2 - PRORROGA N° 7	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
PRORROGA N° 8	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017
PLAZO FINAL DE EJECUCION	30 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2017



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**  
 Nit: 899999162-4



AREA CUBIERTA CONSTRUIDA	9.139,71 MTS <sup>2</sup>
AREA EXTERIOR CONSTRUIDA	1.115,98 MTS <sup>2</sup>
NUMEROS DE PISOS	4 PISOS
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	INTERVENTORIA A LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES - CIMIENTOS - DESAGÜES E INSTALACIONES SANITARIAS - PISOS, BASES Y RELLENOS - ESTRUCTURA EN CONCRETO- MAMPOSTERIA - INSTALACIONES HIDRÁULICAS - INSTALACIONES ELECTRICAS - PAÑETES Y RESANES - CUBIERTAS - CIELO RASOS - PISOS Y ACABADOS - ENCHAPES Y ACCESORIOS - VIDRIOS Y ESPEJOS - APARATOS SANITARIOS - CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO - CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO - CERRAJERIA - PINTURA - SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA - PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES HOSPITALARIAS - REDES DE INCENDIO - ASEO GENERAL - RED DE GASES MEDICINALES - RED DE SEGURIDAD Y CONTROL CABLE ESTRUCTURADO - EQUIPOS
OBSERVACIONES	LA DIRECCION DE LA INTERVENTORIA FUE REALIZADA POR EL ARQUITECTO LUIS ABELARDO LEMÚS CÁRDENAS CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 8.748 566 DE BARRANQUILLA. EL CONTRATISTA ACOMPAÑO LA OBRA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017.

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

  
 Abogada **EMMA GONZÁLEZ ARBOLEDA**  
 Subdirectora General de Contratación

  
 Elaboró: PD Rosa María Durán  
 Grupo Gestión Contractual

  
 Revisó: Ingeniero Edgardo Fernando Gallego Maya  
 Supervisor Contrato Consultoría N° 001-040-15

  
 Revisó: Abg. María Virginia Guzmán Urazán  
 Coordinadora Grupo Gestión Contractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-03	
		ACTA DE LIQUIDACIÓN	
		Versión No.00 Fecha: 09 03 2018	Página 1 de 4 

### ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-040 DE 2015

Contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Contratista	CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES, conformado por: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO con C.C N° 19.483.980 de Bogotá, con un PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50% INPLAYCO LTDA con NIT N° 860.524.168-8 con un PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50%		
Nit	900.832.908-7		
Unidad Ejecutora	JEFATURA DE INGENIEROS MILITARES		
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI- VALLE DEL CAUCA		
Valor Inicial del Contrato	\$ 524.940.000,00 INCLUIDO IVA		
Adición N° 1	\$ 262.470.000,00 INCLUIDO IVA		
Adición N° 2	\$ 26.247.000,00 INCLUIDO IVA		
Adición N° 3	\$ 183.729.000,00 INCLUIDO IVA		
Adición N° 4	\$ 106.000.000,00 INCLUIDO IVA		
Valor Total del Contrato	\$ 1.103.386.000,00 INCLUIDO IVA		
Fecha de Perfeccionamiento	26 DE MARZO DE 2015		
Acta de Inicio	17 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
Plazo Inicial de Ejecución	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		
Prorroga N° 1	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2016		
Prorroga N° 2	HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2016		
Prorroga N° 3	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016		
Prorroga N° 4	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016		
Prorroga N° 5	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
Prorroga N° 6	HASTA EL 20 DE ENERO DE 2017		
Prorroga N° 7	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017		
Prorroga N° 8	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017		
Fecha Final de Entrega	30 DE JUNIO DE 2017		
Modificadorio N°1	CAMBIO DE SUPERVISOR		
Modificadorio N°2	CAMBIO DE SUPERVISOR		
Garantía Única	No 12-44-101119736		
Compañía Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO		
Amparos Constituidos y sus Vigencias	Nombre del Amparo	Desde	Hasta
	Cumplimiento	26/03/2015	07/09/2018
	Calidad del Servicio	30/06/2017	30/06/2022
	Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales	26/03/2015	09/12/2022

## Continuación Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 001-040 del 2015

Acta de Recibo a Satisfacción  
y/o Documento Equivalente

Entrega parcial N° 1 de fecha 30 de Diciembre de 2015 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y TE. John Jairo Castañeda, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 104.988.000.

Entrega parcial N° 2 de fecha 06 de Mayo de 2016 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y TE. John Jairo Castañeda, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 104.988.000.

Entrega parcial N° 3 de fecha 01 de Julio de 2016 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y TE. John Jairo Castañeda, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 78.111.072

Entrega parcial N° 4 de fecha 01 de Agosto de 2016 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y TE. John Jairo Castañeda, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 29.134.170.

Entrega parcial N° 5 de fecha 15 de Septiembre de 2016 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y TE. John Jairo Castañeda, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 45.197.334.

Entrega parcial N° 6 de fecha 14 de Octubre de 2016 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y TE. John Jairo Castañeda, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 13.228.488.

Entrega parcial N° 7 de fecha 17 de Noviembre de 2016 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y TE. John Jairo Castañeda, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 50.709.204.

Entrega parcial N° 8 de fecha 15 de Diciembre de 2016 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y TE. John Jairo Castañeda, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 27.953.055.

Entrega parcial N° 9 de fecha 16 de Diciembre de 2016 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y TE. John Jairo Castañeda, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 69.922.008.

Entrega parcial N° 10 de fecha 26 de Diciembre de 2016 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y TE. John Jairo Castañeda, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 27.094.778.

Entrega parcial N° 11 de fecha 21 de Febrero de 2017 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y Juan Camilo Acosta, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 132.381.994

## Continuación Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 001-040 del 2015

Acta de Recibo a Satisfacción y/o Documento Equivalente	Entrega parcial N° 12 de fecha 28 de Abril de 2017 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y Juan Camilo Acosta, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 83.827.601
	Entrega parcial N° 13 de fecha 12 de Mayo de 2017 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y Juan Camilo Acosta, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 114.462.017
	Entrega parcial N° 14 de fecha 19 de Mayo de 2017 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y Juan Camilo Acosta, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 37.039.858
	Entrega parcial N° 15 de fecha 24 de Mayo de 2017 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y Juan Camilo Acosta, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 34.866.998
	Entrega Final de fecha 30 de Junio de 2017 suscrita por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES y Edwin Fernando Gallego Maya, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de \$ 149.481.423

Las partes contratantes, de común acuerdo, proceden a liquidar el **Contrato de Consultoría No. 001-040 del 2015**, de conformidad con los artículos: 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta la ejecución y pagos realizados, así

No. Alta SAP	Comprobante de pago	Fecha de pago	Concepto	Valor facturado por el contratista	Valor Cancelado
NA	52921016	2016-03-14	Factura N° 1	\$ 104.988.000,00	\$ 104.988.000,00
NA	154087916	2016-06-13	Factura N° 3	\$ 104.988.000,00	\$ 104.988.000,00
NA	233249416	2016-08-26	Factura N° 4	\$ 78.111.072,00	\$ 78.111.072,00
NA	274332616	2016-09-30	Factura N° 5	\$ 29.134.170,00	\$ 29.134.170,00
NA	318588216	2016-11-11	Factura N° 6	\$ 45.197.334,00	\$ 45.197.334,00
NA	326204616	2016-11-18	Factura N° 8	\$ 13.228.488,00	\$ 13.228.488,00
NA	382007616	2016-12-11	Factura N° 11	\$ 50.709.204,00	\$ 50.709.204,00
NA	26729017	2017-02-14	Factura N° 12	\$ 27.953.055,00	\$ 97.875.063,00
NA			Factura N° 13	\$ 69.922.008,00	
NA	32883517 32883117	2017-02-22	Factura N° 14	\$ 27.094.778,00	\$ 27.094.778,00
NA	87899617	2017-04-12	Factura N° 16	\$ 132.381.994,00	\$ 132.381.994,00
NA	142662917 142675217	2017-06-05	Factura N° 17	\$ 83.827.601,00	\$ 83.827.601,00
NA	178126417	2017-07-06	Factura N° 21	\$ 46.121.296,00	\$ 46.121.296,00
NA			Factura N° 22	\$ 68.340.721,00	\$ 140.247.577,00
NA			Factura N° 23	\$ 37.039.858,00	
NA			Factura N° 24	\$ 34.866.998,00	
NA	385953417 385948917 385942417	2017-12-15	Factura N° 25	\$ 149.481.423,00	\$ 149.481.423,00
<b>Total</b>				<b>\$ 1.103.386.000,00</b>	<b>\$ 1.103.386.000,00</b>

Por lo anterior, la liquidación se especifica en los siguientes términos

Continuación Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 001-040 del 2015

Valor del contrato	\$ 1.103.386.000,00	
Valor pagado al contratista		\$ 1.103.386.000,00
Valor dejado de ejecutar –		\$ 0
<b>Sumas Iguales</b>	<b>\$ 1.103.386.000,00</b>	<b>\$ 1.103.386.000,00</b>

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista certificó y efectuó el pago de las obligaciones frente a los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores empleados en la ejecución del contrato y así mismo efectuó el pago de los contratos celebrados para el cumplimiento del objeto contractual durante la vigencia.

Conforme lo precisa el Contrato, las partes expresan cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

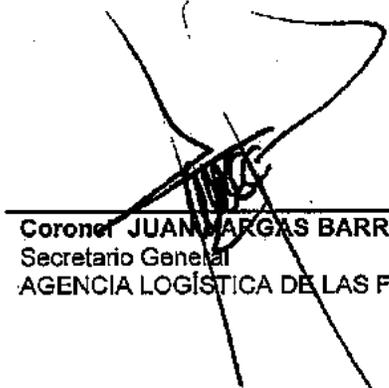
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los **30 OCT 2016**

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO



**CLIMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES



Coronel **JUAN VARGAS BARRETO**  
Secretario General  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Elabora: ASB, Ana Yamely Pinto Porras  
Subdirección General de Contratación  
Grupo de Liquidaciones



Revisó y Aprobó: Abg. Jose Vargas  
Subdirector General de Contratación



Revisó: Abg. Tatiana Gonzalez  
Asesora de la Secretaría General

## CERTIFICACION 2

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
PROYECTO CAMPUS NUEVA GRANADA**



**CERTIFICA**

Que el contratista **CONSORCIO UM CAJICA** con NIT: 900.636.713-8 integrado por **(INPLAYCO LTDA. 50% Y CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)** Ejecuto a satisfacción para la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, el contrato de Interventoría N° 001 de 2013, con las siguientes características:

**OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCION Y DOTACION DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACION, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, SEGÚN ESPECIFICACIONES APROBADAS BAJO LA NORMA-NSR 10 EXIGIDAS PARA ESTE TIPO DE CONSTRUCCIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

<b>VALOR INICIAL DE INTERVENTORIA:</b>	\$ 692.965.440,00
<b>VALOR ADICIONAL DE INTERVENTORIA:</b>	\$ 352.271.597,00
<b>VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA:</b>	\$ 1.045.237.037,00
<b>VALOR TOTAL DE OBRA:</b>	\$ 11.831.567.184,00
<b>FECHADE INICIO:</b>	\$ 20 de Agosto de 2013
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	\$ 22 de Diciembre de 2014
<b>AREA CONSTRUIDA CUBIERTA:</b>	8.600 M2
<b>AREA CONSTRUIDA EN EXTERIORES:</b>	2.100 M2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Marzo de 2015.

  
 \_\_\_\_\_  
**ING. EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO RAMIREZ**  
**DIRECTOR DEL PROYECTO UMNG**

# CERTIFICACION 3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL N.I.T 899.999.061-9, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):**

Que **CONSORCIO OBRAS SED 2013**, Nit No. 900.614.976-3, suscribió con la Secretaría de Educación Distrital, Contrato de Consultoría No. 2348 del 17 de Mayo de 2013, con las siguientes características:

<b>OBJETO</b>	INTERVENTORÍA , TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, <b>REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL</b> Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA IED ANONIA SANTOS SEDE A, DE LA LOCALIDAD 14 LOS MARTIRES DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto contractual, con calidad responsabilidad y economía</li> <li>2. Se obliga a responder al supervisor de la SED por todas las observaciones técnicas y administrativas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas</li> <li>3. Se obliga a coordinar las diferentes actuaciones de sus trabajos con los otros contratistas y/o funcionarios de la SED que así lo ameriten</li> <li>4. Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados</li> <li>5. Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.</li> <li>6. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida</li> <li>7. Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.</li> <li>8. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión orden, acorde con lo indicado en el ITEM de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.</li> <li>9. Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página de contratación a la vista.</li> </ol>
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.950.400)
<b>MODIFICACIÓN ADICIÓN No. 1 DEL 06 DE MAYO DE 2014</b>	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$197.826.400)
<b>MODIFICACIÓN ADICIÓN No. 2 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014</b>	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$282.942.560)
<b>MODIFICACIÓN ADICIÓN No. 3 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015</b>	CIEN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$100.498.178)
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.027.217.538)

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web **SECOP** Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL N.I.T 899.999.061-9, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Catorce (14) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
MODIFICACIÓN PRÓRROGA No. 1 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014	Ocho (8) meses y quince (15) días
MODIFICACIÓN PRÓRROGA No. 2 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015	Tres (3) meses y diez (10) días
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Veinticinco (25) meses y veinticinco (25) días
FECHA DE INICIO	10 de Julio de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de Diciembre de 2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN	29 de Diciembre de 2016
OBSERVACIONES	El Contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se firma en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de Febrero de 2017

  
**PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO**  
 Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Alyson Sofia Sánchez Rosas - Abogada Oficina de contratos *AS*  
F-2017-511

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web [SECOP](#) Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.

0.2348

17 MAYO 2013

**OB.TO:** INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA IED ANONIA SANTOS SEDE A, DE LA LOCALIDAD 14 LOS MÁRTIRES, DE FUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO OBRAS SED 2013

**NIT:** 900.614.976-3

**DIRECCIÓN:** CARRERA 13 No. 63-39 OFICINA 801

**TELÉFONO:** 6403696

**CORREO ELECTRÓNICO:** civilcoingenieria.sas@hotmail.com

**PROYECTO:** 0262 HABITAT ESCOLAR

**ÍTEM:** 30

**COMPONENTE:** CONSTRUCCIÓN Y COMPRA DE COLEGIOS NUEVOS

**VALOR INICIAL:** (\$445.950.400) M/CTE INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos, **JOSE ALFREDO SOTO TORRES**, mayor de edad, identificado en la cédula de ciudadanía 38.209.480, en su condición de Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá, D.C., cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 2579 del 30 de octubre de 2012, del cual tomo posesión según acta 327 en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los respectivos Decretos Reglamentarios y las demás disposiciones vigentes sobre la contratación pública así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada para la celebración del presente contrato a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito mediante la Resolución N° 923 del 7 de diciembre de 2012 proferida por la misma entidad, la cual en adelante se denominará **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/o LA SED**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO OBRAS SED 2013**, con Nit 900.614.976-3, cuyo representante legal es **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, conformado por **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**, con C.C. No. 19.483.980, con una participación de 50%.

Av. Borado No. 66 – 6  
PBX: 24 10 00  
Fax: 15 34 48  
[www.edbogota.edu.co](http://www.edbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Educación

2348

17 MAYO 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NUMERO.  
EDUCACIÓN DISTRICTAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE

34º por ANILIO AZADIA SERNA con C.C. No. 79.278.221, con una participación del 33% y por ROBERTO RUGLES BERNAL con C.C. No. 79.711.742, con una participación del 33%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, de conformidad con el Concurso de Méritos **No. SED-CM-DCCE-083-2012 y Resolución de adjudicación No. 080 del 19 de Abril de 2013**, que se llevó a cabo por parte de la Oficina de Apoyo Precontractual de la Secretaría de Educación Distrital, previa las siguientes consideraciones: **JUSTIFICACION JURIDICA. MODALIDAD DE SELECCIÓN**; La selección del contratista se efectuó a través de Concurso de Méritos - Abierto, mediante la evaluación de una Propuesta Técnica Simplificada conforme a lo señalado en el artículo 32 numeral 1e la Ley 80 de 1993 artículo 2 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007. Numeral 3 del artículo 3.1.1 y los artículos 3.3.1 y 3.3.2.1 de Decreto 0734 del 2012 y en lo no regulado particularmente en las Normas Cívicas y Comerciales, las reglas previstas en el pliego de condiciones y sus adendas. **JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION**: De conformidad con lo establecido en el Decreto 330 del 008 la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral. De acuerdo con lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo: Bogotá Humana y del Plan Sectorial de Educación, existe el Proyecto de inversión 262 - HABILITACIÓN ESCOLAR de la SED, en el cual se incluye la DEMOLICIÓN DE LOS BLOQUES 3, 4, 5, 6, 7 Y 8, DEBIDO A SUS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEFICIENTES. LOS BLOQUES 1 Y 2 DECLARADOS COMO PATRIMONIO DISTRITAL DEBEN SER REPARADOS Y AJUSTADOS A LOS ESTÁNDARES DEL PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVOS, para lo cual la SED adelanta simultáneamente al presente concurso de Méritos el proceso de selección de Licitación Pública con el objeto de EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DEMOLICIÓN PARCIAL, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REPARACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA IED ANTONIA SANTOS SEDE A, DE LA LOCALIDAD 14 LOS MÁRTIRES DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo consignado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, atendiendo a las condiciones técnicas de las obras contratadas, se hace necesario contar con un interventor externo que adelante el seguimiento técnico, administrativo y financiero de las obras en ejecución. En consecuencia, el presente Contrato de CONSULTORÍA se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO**: Interventoría, técnica, administrativa y financiera al contrato de ejecución de la obra de demolición parcial, construcción, ampliación, modificación, restauración, reforzamiento estructural y cerramiento de la planta física de la IED ANTONIA SANTOS sede A, de la localidad 14 los Mártires, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito. **CLÁUSULA SEGUNDA. -LICANCE DEL OBJETO**: Ejercer control y vigilancia de las obligaciones del contratista de obra, frente a la construcción del colegio ANTONIA SANTOS de la Localidad 14a. MÁRTIRES de la ciudad de Bogotá D.C. En desarrollo del contrato de Interventoría debe realizarse inspección propia de la construcción, exigiendo calidad y oportunidad al constructor, como también prestar colaboración y apoyo permanente para el buen desarrollo del proyecto de obra, todo esto en concordancia con los aspectos jurídicos y financieros establecidos en los compromisos contractuales; incluyendo entre otros la elaboración del informe preliminar de interventoría o informe de estudio inicial, la revisión del proyecto actual en que se encuentra el predio o la planta física donde se desarrolla el proyecto y la elaboración de los documentos necesarios para la liquidación de los contratos tanto de obra como

Av. Dorado No. 66 - B

PBX 24 10 00

Fax: 15 34 41

[www.edbogoia.edu.co](http://www.edbogoia.edu.co)

Infoación: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Educación

2348 17 MAYO 2013

COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO.  
EDUCACIÓN DISTRITAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE

de intervención. Adicionalmente, el alcance del contrato de Interventoría incluye radicación de la liquidación del contrato de obra en la Oficina de Contratos de la SED y su responsabilidad para resolver todas las observaciones posteriores que surjan en razón de la liquidación del contrato de obra. Lo anterior no incrementará, en ningún caso, el valor ni el plazo del contrato de interventoría.

**ASPECTOS Y PROCESOS METODOLÓGICOS DE INTERVENTORÍA ESTABLECIDOS POR LA SED.**

ASPECTO/ PROCESO	TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO
Control de los procesos constructivos y operativos de la obra	X	X	
Control relaciones con las empresas de servicios públicos	X	X	
Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de construcción	X	X	<
Control de ejecución presupuestal	X		<
Control de la programación de obra y cronograma de ejecución	X	X	<
Recibo de obras de construcción	X	X	<

**CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** De conformidad con lo establecido en el contrato y en el Concurso de Meritos No. SED-CM-DCCEE-077-2012 el Contratista asume las siguientes: **I. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor de la SED, el informe preliminar de interventoría o informe de estudio inicial del proyecto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el manual de interventoría. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos, plans y especificaciones de construcción, presupuesto de obra y demás estudios realizados, así con la revisión del estado actual en que se encuentra la planta física donde se desarrolla el proyecto. Efectuar en el respectivo informe un análisis de la anterior información incluyendo las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato objeto de interventoría. 2. Cumplir con lo establecido por la SED mediante circulares referentes a requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales. 3. Exigir al Contratista de la obra el inicio de los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías del contrato. 4. Elaborar y suscribir las actas de inicio del contrato de intervención, y del de obra, objeto de Interventoría. 5. Llevar a cabo la metodología propuesta y cumplir con todas las obligaciones contractuales. 6. Exigir al contratista de la obra, mediante el control y monitoreo permanente de su contrato, los resultados esperados. 7. Diseñar e implementar los indicadores de medición de desempeño del contrato de obra, basándose en los factores claves de éxito del proyecto, comparándolos con la línea de base. Estos indicadores deberán ser aprobados por el supervisor de la SED. 8. Comunicar formalmente al contratista y supervisor del contrato, los indicadores de medición de desempeño del proyecto al inicio del mismo. 9. Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y

Av. Dorado No. 66 - B  
PBX 24 10 00  
Fax 15 34 41  
www.edbogota.edu.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Educación

02234817 MAYO 2013

COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO.  
EDUCACIÓN DISTRITAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE

correl al desempeño del contrato de obra. **10.** Informar oportuna y continuamente al Supervisor de la ED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra. **11.** Comunicar al Supervisor de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de obra. **12.** Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría. **13.** Exigir el cumplimiento por parte del contratista de su obligación de ocupar en la ejecución de las obras a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D. C. Igualmente, el supervisor designado por la SED verificará el cumplimiento de esa obligación exigiendo la información que considere idónea para tal efecto. **14.** Promover y presidir los comités de obra de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado citando anticipadamente al constructor, al Supervisor de la SED y al personal de apoyo que requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del constructor. **15.** Presentar al Supervisor de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación de contrato de obra comparado con la propuesta económica y el precio contractual. **16.** Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra calidad de los materiales, para lo cual realizará las pruebas y controles que sean indispensables. **17.** Llevar, una bitácora del desarrollo del contrato, donde se consignarán todas las instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del objeto contractual. **18.** Mantener un archivo organizado de la interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas. **19.** Requerir, exigir y ejercer control sobre el cumplimiento de la señalización temporal y de vallas informativas durante la etapa de ejecución de la construcción. **20.** Determinar los sitios de recolección y disposición de sobrantes. **21.** Revisar, verificar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial, conforme al cronograma de ejecución, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. **22.** Como representante de la SED, vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales de obra para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del constructor y los posibles retrasos en la ejecución contractual. **23.** Exigir el cumplimiento por parte del contratista de su obligación de afiliarse los trabajadores al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales, requisito sin el cual no podrá tramitarse el acta mensual de pago parcial ni el acta de liquidación final del contrato. **24.** Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor de la SED, el informe mensual de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. **25.** Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la obra, con las constancias a que hubiere lugar. **26.** Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de obra, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a. El recibo definitivo y a satisfacción, de las obras. b. Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cantidad de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás. c. Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes. d. El valor final del contrato. e. La extensión o ampliación de las vigencias de la póliza del contrato objeto de interventoría. **27.** Presentar al supervisor de la SED el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos de informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo de obra anexos, otros documentos relacionados con el cierre del proyecto y de los respectivos contratos. **28.** Informar oportunamente a la SED sobre la ocurrencia de hechos o realización de actos imputables al constructor que puedan causar perjuicios, en razón de la ejecución del contrato de obra respectivo, y

Av. Horado No. 66 - 6  
PBX: 24 10 00  
Fax: 15 34 48  
[www.edbogota.edu.co](http://www.edbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Educación

002348

17 MAR 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERIC.  
EDUCACIÓN DISTRICTAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE

recomendar los correctivos pertinentes a adoptar. **29.** Hacer seguimiento al plan de mantenimiento recurrente, preventivo y correctivo, así como a la prestación del servicio de aseo y vigilancia de la institución. **30.** Apoyar a la SED en la respuesta de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, estudiar sus sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción. **31.** Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días siguientes a su ocurrencia, si las circunstancias así lo imponen, realizando evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar. **32.** Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la obra. **33.** Elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad. **34.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, en ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, mediante el trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la Entidad Estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **35.** El contratista, su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, deberá abstenerse de celebrar contratos de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos con la SED, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato de Interventoría. **II. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El consultor deberá cumplir con los perfiles profesionales exigidos, para lo cual presentará para su revisión y apreciación dentro de los cinco (5) días posteriores a la suscripción del contrato, los soportes que acredite lo siguiente:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia específica			
			Como/ En	Requerimiento (Número de proyectos)	Requerimiento particular	% de dedicación en la duración total del contrato

X Av. Borado No. 66 – 6;  
PBX: 24 10 00  
Fax: 15 34 48  
[www.edbogota.edu.co](http://www.edbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Educación

012348 17 MAY 2013

COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO.  
EDUCACIÓN DISTRITAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE

1	especialista en Estructura	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras	Interventor de los diseños estructurales en proyectos de estudios y diseños edificaciones	4 proyectos iniciados después del 9 de Julio de 1998, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR-98 y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.	Cada una de las certificaciones presentadas deberá acreditar como <b>mínimo</b> la siguiente área intervenida y/o construida: 450 M2.	5%
1	especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con posgrado en Geotecnia	Interventor responsable de los estudios de suelos en proyectos de edificaciones	4 proyectos iniciados después del 9 de Julio de 1998, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR-98 y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.	Cada una de las certificaciones presentadas deberá acreditar como <b>mínimo</b> la siguiente área intervenida y/o construida: 450 M2.	5%
1	especialista hidráulico	Ingeniero Civil, con posgrado en el área hidráulica	Interventor responsable de los diseños hidráulicos en proyectos de estudios y diseños de edificaciones.	4 proyectos iniciados después del 9 de Julio de 1998, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR-98 y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.	Cada una de las certificaciones presentadas deberá acreditar como <b>mínimo</b> la siguiente área intervenida y/o construida: 450 M2.	5%
1	Ingeniero eléctrico	Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista	Interventor responsable de los diseños eléctricos en proyectos de estudios y diseños de edificaciones.	4 proyectos iniciados después del 9 de Julio de 1998, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR-98 y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.	Cada una de las certificaciones presentadas deberá acreditar como <b>mínimo</b> la siguiente área intervenida y/o construida: 450 M2.	5%
1	especialista ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil con posgrado en el área	Responsable en la elaboración y evaluación de estudios de	4 proyectos iniciados después del 9 de Julio de 1998, fecha en la cual entró en	N.A	5%

G. Av. Dorado No. 66 - 61  
PBX 24 10 00  
Fax: 15 34 41  
[www.edbogota.edu.co](http://www.edbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Educación

- 2348

17/10/2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERIC.  
EDUCACIÓN DISTRICTAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE

		Ambiental	Impacto ambiental y/o elaboración y ejecución de Planes de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura	vigencia obligatoria la NSR-98 y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.		
1	Profesional en seguridad industrial	Profesional en cualquier carrera de la Ingeniería o profesional en cualquier carrera de la Administración o profesional en Salud Ocupacional	Interventor responsable del manejo de la seguridad industrial en mínimo 2 proyectos de obras civiles.	3 Proyectos	N.A	10%
1	Profesional en Trabajo Social	Trabajador(a) Social	Interventor responsable de la gestión social durante la construcción del proyecto	2 proyectos	N.A	50%

1. Además del personal descrito en el cuadro anterior, EL CONSULTOR deberá contar con el siguiente personal para la ejecución de los trabajos: **a.** Dos (02) Inspectores de inventoría, con una dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos. **b.** Una comisión de Topografía, conformada por un (1) Topógrafo y dos (2) cadeneros, con una dedicación de topografía del 10% y los cadeneros del 10% del plazo de ejecución del contrato. **2.** El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y condecorar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. **3.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. **4.** Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones: **a.** Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional. La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. **b.** Los posgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título. **c.** La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información: **c.1.** Nombre de la Entidad contratante. **c.2.** Persona Natural o jurídica que ejecutó la Interventoría en No. de NIT respectivo. **c.3.** No. de contrato y objeto del contrato de interventoría. **c.4.** Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica. **c.5.** Cargo ejercido en desarrollo del

Av. Borado No. 66 – 6  
PBX: 24 10 00  
Fax: 15 34 48  
[www.edbogota.edu.co](http://www.edbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Educación

002348

17 MAYO 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERICAL  
EDUCACIÓN DISTRICTAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE

contrato de interventoría certificado, por parte del profesional certificado. c.6. sea construida cubierta nueva de la edificación, cuya construcción fue objeto de interventoría. c.7. fechas de inicio y terminación del contrato de interventoría. c.8. Fechas de inicio y terminación de labores ejercidas por profesional certificado. c.9. Certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuya validez no haya caducado en la fecha de cierre del presente proceso. 5. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la SED o con ninguna otra entidad de carácter público o privado. 6 Exigir que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran. 7. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en las presentes reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. 8. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de obra y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias, para esta actividad se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar. 9. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo del contratista de la obra. 10. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Interventoría, quedando claro que no existirá ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la SED, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. 11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impida o en la que participe su personal o sus subcontratistas contra la SED, por causa o con ocasión del contrato. 12. Además de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del contrato de construcción, la Interventoría requerirá de éste la elaboración de los respectivos contratos de trabajo del personal que ejecutará el proyecto; supervisará que el personal técnico propuesto, sea el mismo que interviene en el desarrollo del programa; verificará que dicho personal tenga los perfiles de idoneidad, experiencia y técnicos señalados en la propuesta, y exigirá a los contratistas el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 13. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarrearán la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. III. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN: 1. Cumplir el objeto contractual, con calidad, responsabilidad y economía. 2 Se obliga a responder al supervisor de la SED, por todas las observaciones técnicas y administrativas que en desarrollo de las actividades le sean solicitadas. 3. Se obliga a coordinar las diferentes actuaciones de sus trabajos con los otros contratistas y/o funcionarios de la SED que así lo ameriten. 4. Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados. 5. Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas e inhabilitadas, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. 6. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida. 7. Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Av. Eorado No. 66 - 6  
PBX: 24 10 00  
Fax: 15 34 48  
[www.edbogota.edu.co](http://www.edbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

BOGOTÁ  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

2013

02848

17 MAYO 2013

CONUACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO.  
EDUCACIÓN DISTRITAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE

relacionados con el objeto contractual. 8. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amargos de las garantías expedidas con ocasión de la orden, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc.. Que afecten su vigencia o monto. 9. Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las situaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página de Contratación a la Vista. **IV. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN:** 1. **Laboratorio de Ensayo de Materiales.** La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que estos cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (CONTEC), para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde conste la constancia de la visita, las irregularidades presentadas, los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos. 2. **Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los Estudios de Suelos, Geotecnia.** La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados con el fin de constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las requeridas en la expresión geotécnica. 3. **Verificación de los Aspectos Conceptuales.** La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos de demolición, las condiciones locales del sitio. 4. **Cumplimiento de los Códigos y Normativa de Diseño.** La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sísmo-resistentes (NSR - 98), AWS D5 (1996), AWS D1 (1.998), AISC-RFD (1994) y el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá publicado por el Igeominas, del cual se deberá utilizar el espectro correspondiente a la zona sísmica. Verificación de los Análisis y Diseños. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos. Adicionalmente deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los trabajos, sus inquietudes y descuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de los mismos en una forma adecuada impidiendo así que se generen retrasos en los cronogramas de ejecución y variaciones de los presupuestos. En caso que la Interventoría no encuentre inconsistencias en los diseños, planos y especificaciones, ésta deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista, de todos los aspectos relacionados con el Diseño, en términos de una adecuada materialización en obra (la información contenida en los planos incluyendo: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, cotas y materiales componentes de todos los elementos; y exigiendo que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas de construcción. La Interventoría debe velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos relacionados con dichos Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago. 5. **Aprobación de precios nuevos del Contrato.** En caso de que durante la ejecución de las obras a juicio de la Interventoría y visto bueno de la SED, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría acordarán nuevos precios para estos ítems conforme

Av. Florado No. 66 - 6  
PBX 24 10 00  
Fax: 15 34 41  
[www.edbogota.edu.co](http://www.edbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

2348 7 MAR 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NUMERO:  
EDUCACIÓN DISTRITAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE

al procedimiento establecido para el efecto en el contrato de obra, los cuales en todo caso deberán contar con la aprobación de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral. El tiempo máximo para la aprobación de precios nuevos en el contrato de obra será de quince (15) días calendario. Se entiende por precios que se acten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previa aprobación de la SED, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado en la fecha en la cual se estudian, sin variar los porcentajes del A.I. de la propuesta. Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presentará la justificación técnica correspondiente y el Análisis de los nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos, siempre que la misma no implique adición en el valor del contrato de obra, pues de lo contrario se procederá a la adición del mismo. En caso de que entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la SED quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA SED:** 1. Realizar los pagos de forma oportuna, correspondientes a las actas parciales que presente el contratista de interventoría, siempre y cuando dichos documentos cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto, en el pliego de condiciones del presente proceso. 2. Suministrar oportunamente la información Técnica necesaria para ejecutar el objeto contratado (Manual de Interventoría de la SED, Estudios Técnicos de Consultoría de proyecto tales como Planos aprobados por curaduría, Especificaciones técnicas de construcción, Licencia de construcción, Programación de obra, Análisis de Precios Unitarios presentados por contratista de Obra). 3. Informar oportunamente al contratista de interventoría, sobre quién será la persona natural o jurídica designada por la SED, encargada de ejecutar la supervisión Técnica al Contrato de Interventoría. El SUPERVISOR deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Las obligaciones de SUPERVISOR del contrato se encuentran definidas en el numeral 12 de la SO- 013 de 2012. 5. Informar oportunamente al contratista de interventoría y al contratista de obra sobre cambios en los diseños o en las especificaciones técnicas o en la programación de la obra, que con ocasión motivada por parte de la SED, se requieran para garantizar la prestación del servicio educativo. 6. Informar oportunamente al contratista de interventoría y al contratista de obra, si la SED decide tomar posesión y hacer uso de la Planta Física que se esté constituyendo o parte de ella, para lo cual el SUPERVISOR de la SED deberá informarlo por escrito con un mínimo de quince (15) días calendario de anticipación. 7. Emitir oportunamente concepto de aprobación o Rechazo de Precios Unitarios Nuevos de ítems no previstos en el contrato de Construcción, los cuales deben ser acordados previamente entre el Constructor y el Interventor. En todo caso, el concepto de la SED deberá ser respetado por el Contratista de obra y la Interventoría del proyecto. 8. Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control con los contratistas de obra o de interventoría, con respecto a la ejecución de las obras de construcción. **CLÁUSULA QUINTA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá cumplir todo lo dispuesto en el respectivo pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. SED-CM-DCCE083-2012, sus anexos y adendas, en el texto del contrato, así como en la respectiva propuesta especialmente

Av. Brabado No. 66 – 6i

PBX: 24 10 01

Fax: 15 34 48

[www.edbogota.edu.co](http://www.edbogota.edu.co)

Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Educación

002348 7 MAYO 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO.  
EDUCACIÓN DISTRITAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE

presentar y desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en Anexo Técnico. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para ejecución del objeto contractual es de CATORCE (14) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Este plazo incluye el tiempo necesario para que el interventor realice el informe técnico preliminar previo al inicio de las obras y el tiempo necesario para elaborar y radicar los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista/interventor deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos: **a.** Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes y el registro presupuestal efectuado por la SED. **b.** Aprobación de la garantía entregada por EL CONTRATISTA. **c.** La acreditación por EL CONTRATISTA de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. **d.** La suscripción del acta de inicio del contrato de obra. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retardo por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar. **CLÁUSULA SEPTIMA - VALOR:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CURENTE Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$45.950.400) IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA UNDECIMA. PROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** las erogaciones que la SED efectúe para el pago del valor del presente contrato se irán según disponibilidad presupuestal No. 85 del 10 de Enero de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será cancelado por la Secretaría de Educación del Distrito Capital al Contratista mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Paga - S.A.P., en la cuenta indicada por él en su propuesta así: **a. PAGO MENSUAL:** El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato de consultoría, se cancelará en pagos mensuales verificados de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses del plazo del contrato, las cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de consultoría. **B. PAGO POR AVANCE DE OBRA:** Corresponderá al ciento por ciento (40) del valor total del contrato de consultoría, y se pagará según el avance de las obras, en tres pagos relacionados con el avance facturado por el contratista de obra (30%, 60% 90%). En tres (3) pagos distribuidos de la siguiente forma: primer pago, el 12% del valor del contrato de consultoría, que se genera cuando el contratista de obra haya facturado el 30% del valor de su contrato; segundo pago el 12% del valor del contrato de consultoría, que se genera cuando el contratista de obra haya facturado el 60% del valor de su contrato y tercer pago, el 16% del valor del contrato de consultoría, que se genera cuando el contratista de obra haya facturado el 90% del valor de su contrato. El avance del contrato de obra será verificado con las respectivas actas parciales de obra. **c. LIQUIDACIÓN:** El diez por ciento (10%) restante, una vez se suscriba el acta de terminación del contrato de obra; adicionalmente, se debe realizar la liquidación del contrato de consultoría, previo cumplimiento de las siguientes actividades: 1. Recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de construcción, previamente aprobadas por la SED y recibidas a satisfacción por el supervisor de la SED. 2. Informe final de la interventoría. 3. Entrega del archivo organizado de la Interventoría, tal como se describe en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría. 4. El recibo a satisfacción, por parte del supervisor de la SED, de los trabajos objeto de interventoría, incide la radicación de la liquidación del contrato de obra en la Oficina de Contratos de la SED. 5. Suscripción del acta de liquidación del contrato de Interventoría. 6. Documento escrito por cada

Av. Dorado No. 66 - 63  
PB: 324 10 40  
Fax: 15 34 43  
www.sedbogota.edu.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Educación

0423481 MAYO 2013

COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO.  
EDUCACIÓN DISTRITAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE

trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que encuentra paz y salvo por todo concepto con él. Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y de cada uno de los Fondos de Desarrollo Local participantes y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO PRIMERO** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C. de la Dirección Distrital de Tesorería y/o la SED. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el Contratista no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contractual y a su naturaleza jurídica, a Secretaría de Educación en su calidad de agente retenedor no tramitará el pago hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Educación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros. **CLÁUSULA NOVENA. CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN:** El control a la ejecución o supervisión será ejercida por El (a) Director (a) de Construcción y Conservación de E establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, o quien el Ordenador del Gas designe por escrito, lo cual será oportunamente informado a EL CONTRATISTA, quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato por escrito sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes: 1- Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista. 2- Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la SED. 3- Exigir al Contratista la ejecución íntegra y oportuna del contrato. 4- Autorizar los pagos al Contratista e indicar en forma motivada los descuentos que por ellos deben ser efectuados. 5- Remitir oportunamente a la Oficina de Contratos las actuaciones restantes de la ejecución contractual. 6- Dar aplicación a la Resolución No. 254 del 14 de Septiembre de 2009 emanada de la Secretaría de Educación del D.C. 7. Cumplir en todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento SRF-P03, implementado mediante Resolución 154 del 30 de mayo del 2003 por la Secretaría de Educación del Distrito, relacionados con el registro del almacén con los bienes adquiridos, si ha ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el supervisor deberá en el momento de autorizar los pagos, solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran recaudado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de liquidación; La Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado la SED de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. EL CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado

Av. Borado No. 66 - 8

PBX: 24 10 00

Fax: 15 34 48

www.edbogota.edu.co

Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

17 de 2013

002348

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO:  
EDUCACIÓN DISTRICTAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE

segmento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Intendencia de la SED. **CLÁUSULA DÉCIMA.-GARANTÍAS:** De conformidad con el Concurso de Meritos No. SED-CM-DCCEE-083-2012 y con base en los estudios y documentos previos de la presente contratación, el Contratista se obliga y se compromete a constituir a favor de: DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, una garantía única contractual de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario No. 734 de 2011 utilizando como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria o primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: **A. CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **B. CADUCIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y Dos (2) años más. **CAMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del Contratista mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, en relación a la fecha de iniciación del contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de LA SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera deberá renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración e subcontratos. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.-MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, LA SED podrá sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, multar con descuentos sucesivos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo agotamiento de audiencia en atención al principio del debido proceso. **PARÁGRAFO:** Para la aplicación de dichos descuentos se requerirá el concepto previo del supervisor o interventor designado, quien de inmediato debe solicitarle al contratista las explicaciones correspondientes, y se deberá dar aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.-PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA reconocerá a la SED a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta por el valor prestado para el amparo de cumplimiento, de acuerdo con la certificación emanada de la SED, respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en

Av. Florado No. 66 – 6i  
PBX: 24 10 00  
Fax: 15 34 48  
[www.edbogota.edu.co](http://www.edbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

2348 1 MAYO 2013

COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO.  
EDUCACIÓN DISTRITAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE

su caso existieren producto de cualquier relación jurídica comercial entre el CONTRATISTA y la SED, o si esto no fue posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula pena no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos para aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se reará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanción impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la actuación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesorias (s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA y el supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, así como la certificación de las circunstancias de cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas por él. Igualmente se debe verificar y dejar constancia por escrito de las circunstancias de cumplimiento durante toda la vigencia e la contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por parte del contratista en lo referente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. En el evento en queo se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la SED retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor enviará a la Oficina de contratos el acta de liquidación, en medio físico y magnético, para su revisión y trámite de firma del Ordenador del gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a extender la garantía, a efectos de la liquidación del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** La Secretaría de Educación del Distrito Capital, liquidará el contrato mediante resolución motivada, en los siguientes casos: Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** En el evento de presentarse algún hecho conitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que pueda conducir a su paralización, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoria, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, la Entidad procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que ubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos establecidos en la normativa vigente, en particular, los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA**

Av. Borado No. 66 - 6;

PBX: 24 10 00

Fax: 15 34 48

[www.edbogota.edu.co](http://www.edbogota.edu.co)

Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

7 MAYO 2013

2348

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO.  
EDUCACIÓN DISTRICTAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE

**DEIMA OCTAVA.-NEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. En tal virtud, el CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Por lo tanto no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y la SED. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere el caso, serán de exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100/93, los decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al interventor o supervisor la información que se requiera.

**PAÍGRAFO - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS- PREVENCIÓN Y ERADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, ni cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA DIFERENCIAS**

**ENTRE LAS PARTES:** Las diferencias que surgieren entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA-CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y sus empleados si fuere el caso, se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda información que reciba el Contratista para la ejecución del presente contrato se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación del D.C., así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el Contratista a título de pena y sin necesidad de reconvenimiento judicial cancele a la Secretaría de Educación del D.C. la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el Contratista autoriza a la SED para descontar de los saldos en su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte debírselo. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencias de saldos, se podrá hacer efectiva la garantía correspondiente o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los pliegos de condiciones del Concurso de Mitos No. SED-CM/CCEE-077-2012 sus anexos y todos los estudios y documentos previos elaborados, conjurados y aprobados por las áreas técnicas, y la respectiva ordenación de gasto, los que provienen del contratista seleccionado, los que consolidan el perfeccionamiento, la procedencia de ejecución y legalización del mismo, así como aquellos que se produzcan durante la ejecución y hasta la liquidación correspondiente que incluye el acta y los documentos que estructuran el trámite para finalizarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -INDEMNIDAD:** De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 de 2012, EL CONTRATISTA se obliga a

manejar a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales,

Av. Borado No. 66 - 6;

PBX: 24 10 01

Fax: 15 34 48

[www.edbogota.edu.co](http://www.edbogota.edu.co)

Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

MAYO 2013  
238

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO. EDUCACIÓN DISTRICTAL Y CONSORCIO OBRAS SED 2013.

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE

atimtes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscribi. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA-INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES - DECLARACIÓN ESPECIAL:** El CONTRATISTA manifiesta no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley y en general en el marco normativo vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA-GASTOS:** Los gastos en que se debe incurrir por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA SESTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato quiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la SED y la existencia de los registros preaprobados.

DISTRITO CAPITAL -  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSORCIO OBRAS SED 2013

*Jose Alfredo Soto Torres*  
JOE ALFREDO SOTO TORRES

Subsecretario de Accesos y Permanencia

*Clemente Amarillo*  
~~CLEMENTE ALFREDO BURRAGO~~  
AMARILLO  
C.C. 19.483.980  
Representante Legal

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL  
CERTIFICA QUE:

El Contrato número \_\_\_\_\_ se encuentra amparada con el registro Presupstral No \_\_\_\_\_ del  
día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_ afectando la Disponibilidad No \_\_\_\_\_ expedida el  
día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Apro Director de Contratación (E) - Josué Esteban González  
Apro Jefe Oficina de Contratos - Gina Auxiliadora Sarmiento Torres  
Revi: William Ernesto González  
Revi: Mario Andrés Suárez  
Prep: Reynald Escobar P.



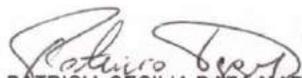
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL N.I.T  
899.999.061-9, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA  
ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):**

Que UNION TEMPORAL EDUCOP-BNR 76 identificada con el NIT: 900.619.356-1, suscribió con la Secretaría de Educación Distrital, Contrato de Obra No. 2563 del 30 del 11 de Julio de 2013 con las siguientes características:

OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRA DE DEMOLICIÓN PARCIL, CONSTRUCCÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA ÍSICA DE LA IED ANTONIA SANTOS SEDE A, DE LA LOCALIDAD 14 LOS MÁRTIRES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ETREGADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL	CIMENTAR INVERSIONES S.A.S, identificada con el NIT: 90356333-0, con una participación del 40% UCOP CONSTRUCCIONES S.A, con identificación fiscal A-1841064 e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Granada (España), al Tomo 743, folio 150, Hoja Numero GR-10799, con una participación del 60%
AREA CUBIERTA CONSTRUIDA	7575,04m2
AREA NO CUBIERTA CONSTRUIDA	2130,19m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	9705,23m2
AREA RESTAURACION PATRIMONIAL	2936,52m2
AREA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	3663,82m2
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 11.069.187.633.00
ADICION	\$ 3.621.787.868.00
ADICION	\$ 1.009.887.926.00
VALOR FINAL CONTRATO	\$ 15.700.863.427.00
PLAZO DEL CONTRATO	Trece (13) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
PRORROGA	Siete (7) meses
PRORROGA	Tres meses y medio (3,5)
PRORROGA	Uno Punto Cinco (1,5) meses
PLAZO TOTAL CONTRATO	Veinticinco (25) meses
FECHA DE INICIO	16 de Agosto de 2013
FECHA DE TERMINACION	24 de Octubre de 2015
SANCCIONES O INCUMPLIMIENTOS	No se contó con sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.
OBSERVACIONES	El Contrato de Obra No. 2563 del 30 del 11 de Julio de 2013, no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se firma en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de Agosto 2016.

  
PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO  
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Diego Vargas Vanegas  
E:2016-124221-2016/07/14

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web [SECOP](#) Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

I-2016-7540897

75472

FOR  
I.C.  
ción

# ACTA DE LIQUIDACIÓN

## DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONTRATO DE OBRA No. 2563 DEL 11 DE JUNIO DE 2013

las partes del contrato arriba referido, proceden a liquidarlo en los siguientes términos.

### 1. ASPECTOS GENERALES.

- **OBJETO:** Ejecución de las obras de demolición parcial, construcción, ampliación, modificación, restauración, reforzamiento estructural y cerramiento de la planta física de la I.E.D. Antonia Santos, sede A de la localidad 14 los mártires de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaria de educación del distrito.
- **PLAZO INICIAL PACTADO:** 13 meses.
- **FECHA DE INICIO:** agosto 16 de 2013.
- **VALOR INICIAL PACTADO:** \$ 11.069.187.633,00.0
- **ANTICIPO PACTADO (20%):** \$ 2.213.837.526,00
- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

Modificación No.	Fecha modificación	Adición Valor	Prórroga Tiempo	Otros aspectos modificados
1	17- Octubre -2014	\$ 3.621.787.868,00	7 meses	
2	15- Mayo -2015	\$ 1.009.887.926,00	3 meses y medio ( 3.5)	
3	11- Septiembre -2015		1.5 meses	

- **VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES:** \$ 15.700.863.427,00.
- **PLAZO TOTAL PACTADO CON PRÓRROGAS:** 25 meses.
- **SUSPENSIONES:**

Suspensión No.	Tiempo total de suspensión	Observaciones
1	32	Días Calendario / Septiembre 6 de 2014
2	9	Días Calendario / Agosto 21 de 2015

- **FECHA DE TERMINACIÓN:** octubre 24 de 2015.
- **CAUSAL DE TERMINACIÓN:** Finalización del contrato.

11-03-IF-003  
V2

*[Handwritten signatures and marks]*

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

### DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONTRATO DE OBRA No. 2563 DEL 11 DE JUNIO DE 2013

#### 2. ESTADO FINANCIERO

Registros presupuestales	No.	Valor	Fecha de expedición
Detallar la totalidad de los registros presupuestales que se afectaron en el contrato	2087	\$ 11.069.187.633,00	6 / 12 / 2013
	4907	\$ 3.621.787.868,00	17 / 10 / 2014
	3173	\$ 1.009.881.926,00	15 / 05 / 2015
	7866	\$ 36.878.860,00	12 / 09 / 2015
	5129	\$ 606.748.245,00	08 / 10 / 2015

#### BALANCE FINANCIERO

Descripción	Valor
Valor total contratado (Valor inicial pactado + adiciones suscritas):	\$ 15.700.863.427,00
Valor total causado ajustado al peso según Res. 222 de 2007 o la que la modifique o sustituya (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$ 15.698.506.646,00
Valor total pagado ajustado al peso según Res. 222 de 2007 o la que la modifique o sustituya (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$ 14.126.303.816,00
Saldos a liberar – SED	\$ 2.356.781,00
Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros):	\$ 1.564.788.217,00
Se encuentra en trámite un pago que corresponde a parte del acta parcial No. 22, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el No. 4585 de diciembre 21 de 2016	\$ 7.414.613,00
<b>Total saldo a favor del contratista</b>	<b>\$ 1.572.202.830,00</b>

**Nota 1:** Procede la liberación de \$ 2.356.781,00 (Dos millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y un pesos m/cte.) correspondiente a menor obra ejecutada del contrato, del mismo modo existe un saldo a favor del contratista UNION TEMPORAL EDUCOP-BNR 076 por valor de \$ 1.564.788.217,00 Mil quinientos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos diecisiete pesos m/cte. correspondiente al pago del acta final.

**Nota 2:** Se encuentra en trámite un pago por valor de \$ 7.414.613,00 que corresponde a parte del acta parcial No. 22, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el No. 4585 de diciembre 21 de 2016

EL ANTICIPO FUE AMORTIZADO: SI  NO  En caso negativo explicar

#### SUMAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

CONCEPTO	VALOR
Saldo a cargo del contratista por diferentes conceptos (mayores valores reconocidos al contratista, sanciones no pagadas por el contratista, pagos no efectuados al sistema de seguridad social, reconocimiento de equilibrio económico en favor de la SED aun no pagado, anticipo por reintegrar, rendimientos en favor del Distrito cuando a ello haya lugar, etc.):	

**Nota:** Indicar en este espacio la causa del valor que debe ser pagado por el contratista.

#### INFORMACIÓN POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTERVENIDAS:

Nombre de la Sede	Tipo de Construcción	Código Planta Física	Área cubierta construida y/o intervenida en M <sup>2</sup>	Área exterior construida y/o intervenida en M <sup>2</sup>	Recursos ejecutados por frente
I.E.D. Antonia Santos, Sede A		1414	7075,04	2130,19	\$ 15.698.506.646,00
				TOTAL	\$ 15.698.506.646,00

#### 3. MULTAS Y SANCIONES

Actuación (Multa, penal pecuniaria, caducidad, declaratoria de incumplimiento)	No. y fecha de Resolución	Valor Multa o Sanción	Estado (Pagado, descontado, compensado, otro)

11-03-IF-003  
V2

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

### DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONTRATO DE OBRA No. 2563 DEL 11 DE JUNIO DE 2013

--	--	--	--

#### 4. VERIFICACIÓN SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos de la liquidación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

#### 5. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES NO APLICA

#### 6. GARANTÍAS

El supervisor y/o interventor certifica que se encuentra(n) vigente(s) y/o actualizada(s) y aprobada(s) la(s) garantía(s): SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No. Garantía	Fecha	Riesgo amparado
15-44-101109452	16/08/2013 – 31/12/2016	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
15-44-101109452	16/08/2013 – 27/10/2018	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
15-44-101109452	15/09/2014 – 24/10/2020	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
15-44-101109452	16/08/2013 – 31/12/2016	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO
15-40-101025862	16/08/2013 – 27/10/2015	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
15-18-101000036	16/08/2013 – 24/10/2015	TODO RIESGO EN CONSTRUCCION

En caso contrario, dejar constancia de esa circunstancia (documento adjunto).

No se podrá radicar para revisión el acta de liquidación, si está pendiente el otorgamiento de garantía o modificación de la misma por parte del contratista y la aprobación por parte de la Oficina de Contratos.

#### 7. INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN

Cuando sea necesario el ingreso de bienes al almacén, diligenciar los siguientes campos y adjuntar el documento que soporta el ingreso. En caso contrario registrar la frase "No Aplica"

ACTA DE INGRESO No.:	No Aplica
FECHA INGRESO:	No Aplica
VALOR INGRESADO:	No Aplica

#### 8. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Se deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato/convenio, por esta razón se procede a autorizar el pago por concepto de Acta final de obra, el cual corresponde a \$ 1.564.788.217,00m/cte, y procede la liberación de \$ 2.356.781,00 a favor de la SED, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo, *sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del contratista/asociado en relación con las garantías de calidad, estabilidad, mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes (cuando ello proceda)*

#### OBSERVACIONES:

Se deja constancia que el informe final de obra fue aprobado por la interventoría CONSORCIO OBRAS SED 2013, como se puede observar en la comunicación E-2015-169366 del 19 de octubre de 2015 y remitido a la oficina de contratos por el supervisor asignado, mediante comunicación I-2016-75036 de 28 de diciembre de 2016.

11-03-IF-003  
V2



ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE OBRA No. 2563 DEL 11 DE JUNIO DE 2013

OBSERVACIONES

UNION TEMPORAL EDUCOP-BNR 076 (CONTRATISTA)

Hacemos la salvedad de que los valores de las facturas que se remite a la Interventoría, con fines de liquidación del contrato de obra No. 2563 de 2013, no incluyen el valor por sobrecostos que se reclaman en el documento anexo y que hace parte integral de la CARPETA DE LIQUIDACIÓN No.1 titulado "CARTA DE RECLAMACIÓN POR SOBRECOSTOS". Por lo tanto, nos reservamos el derecho de reclamar ante la Entidad y ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CONSORCIO OBRAS SED 2013 (INTERVENTORIA)

Se informa que Mediante los comunicados C.E 404-260116, C.E 466-010316 Y C.E 469-150316; Emitidos por esta interventoría a la Secretaria de Educación del Distrito con copia al contratista UNION TEMPORAL EDUCOP BNR 076, se realizó un análisis acerca de la reclamación efectuada, y como se ha manifestado en diferentes ocasiones, NO considera viable la reclamación pretendida por el contratista, debido a lo argumentado en los oficios anteriormente mencionados.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)

la Secretaria de Educación mediante comunicación con radicado de salida S - 2016 - 166328, dirigida al CONSORCIO EDUCOP BNR 076, ratifico los conceptos emitidos y enviados al Contratista en comunicaciones E - 2016 - 17270 (C.E. 464- 260116), comunicación E - 2016 - 42793 ( C.E. 466-010316) por la interventoría, CONSORCIO OBRAS SED 2013, donde se le informó que no se considera viable la reclamación pretendida por el constructor según solicitud E - 2015 - 201251, así mismo se considera que no son causas imputables a la entidad contratante.

La constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la copia de la misma corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

Firma del Contratista
UNION TEMPORAL EDUCOP-BNR 076
Nit: 900.619.356-1
MARTHA PIEDRAHITA VELASCO
Representante Legal
c.c. 52.008.025

Firma del Interventor
CONSORCIO OBRAS SED 2013
Nit: 900.614.976-3
CLEMENTE BUITRAGO AMARILLO
Representante Legal

DIRECCION DE CONTRATACION
OFICINA DE CONTRATOS
La presente revisión se lleva a cabo de acuerdo con los aspectos funcionales asignados a la Oficina de Contratos, de conformidad con el artículo 16 de Decreto 303 de 2008, en consecuencia, los temas que no son de competencia de la supervisión y/o interventoría del contrato son de competencia del área o dependencia responsable.
Firma Ordenador del gasto
Nombre: ADRIANA YACIA GONZALEZ M.
Identificación:
Fecha: 29.DIC.2016.
Ver nota al Rep. de

BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL**

La ordenadora de gasto se permite precisar:

1. Que la reunión se llevó a cabo el 24. Oct 2016 y se encuentra suscrita por quienes allí participaron. En dicha reunión no participe directamente.

2. Que anterior a la fecha arriba mencionada la Oficina de Contratos realizó la verificación de la información actual subsecretaría de Acceso y permanente se posesión el 1 de Diciembre de 2014, en consecuencia la suscripción de la presente acta se basa en la información suministrada por el supervisor a del contrato y en las respectivas carpetas.

3. Que para el momento en que la Subsecretaría suscribe el presente documento, la supervisión y la dirección informan que los saldos que estaban pendientes de pago ya fueron cancelados por lo cual la administración se encuentra en el cumplimiento de todos sus compromisos.

*[Firma]*  
 FIRMA

FECHA:

BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL**

**DECLARATORIA:** La ordenadora de gasto se permite precisar:

1. Que la reunión se llevó a cabo el 24. Oct 2016 y se encuentra suscrita por quienes allí participaron. En dicha reunión no participe directamente.

2. Que anterior a la fecha arriba mencionada la Oficina de Contratos realizó la verificación de la información actual subsecretaría de Acceso y permanente se posesión el 1 de Diciembre de 2014, en consecuencia la suscripción de la presente acta se basa en la información suministrada por el supervisor a del contrato y en las respectivas carpetas.

3. Que para el momento en que la Subsecretaría suscribe el presente documento, la supervisión y la dirección informan que los saldos que estaban pendientes de pago ya fueron cancelados por lo cual la administración se encuentra en el cumplimiento de todos sus compromisos.

*[Firma]*  
 FIRMA  
29. DIC 2016